

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DE SALUD: FEDERICO DEL CASTILLO, HUELMA Y PORCUNA ADSCRITOS AL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR. COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL MARCO 2021-2027. TASA DE COFINANCIACIÓN 85%

Expediente administrativo P.A. 714/2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 29 de diciembre de 2025, se publicó, en el Perfil del Contratante, la licitación para los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DE SALUD: FEDERICO DEL CASTILLO, HUELMA Y PORCUNA ADSCRITOS AL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR. COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL MARCO 2021-2027. TASA DE COFINANCIACIÓN 85%

SEGUNDO.- Con posterioridad a la firma de dicha Resolución, se observan diferentes errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQXyR8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 1/7	

SEGUNDO.- En relación a la ampliación de plazos, se justifica de conformidad con el artículo 136, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el cual se contempla que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

Dadas las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- – Rectificar los errores diferentes errores materiales observados en el PPT del expediente PA 714/2024 para la contratación de los **SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN Y DE LOS CENTROS DE SALUD: FEDERICO DEL CASTILLO, HUELMA Y PORCUNA ADSCRITOS AL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR. COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL MARCO 2021-2027. TASA DE COFINANCIACIÓN 85%**, de tal modo que:

- En el apartado 1 del PPT

Donde dice:

“El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para la prestación de los servicios:

- De Redacción de Proyecto de obras hasta su aprobación, entendido en los términos que se definen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- De Dirección Facultativa de obra, entendida en los términos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, e integrada por tantos técnicos, con la titulación profesional habilitante, sean necesarios para la Dirección de obra y la Dirección de la ejecución de la obra proyectada.”*



Debe decir:

“El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para la prestación de los servicios:

- De Redacción de Proyecto de obras hasta su aprobación, entendido en los términos que se definen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- De Dirección Facultativa de obra, entendida en los términos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, e integrada por tantos técnicos, con la titulación profesional habilitante, sean necesarios para la Dirección de obra y la Dirección de la ejecución de la obra proyectada, no pudiendo recaer ambas funciones en un mismo técnico.”*

-En el apartado 3.1 del PPT, incluir el siguiente punto: *“32. El adjudicatario deberá garantizar la total compatibilidad e integración del proyecto con otros que en su caso se ejecuten simultáneamente en el mismo centro, proponiendo las medidas necesarias para garantizar su adecuación e integración.”*

- En el apartado 3.3.2.3 del PPT:

Donde dice:

“- Finalizar las obras antes del 31 de diciembre de 2025.”

Debe decir:

“- Finalizar las obras antes del 31 de diciembre de 2027.”

-En el apartado 4.1.1 del PPT, incluir el siguiente punto: *“En caso de coexistencia de varias obras en el mismo centro, el adjudicatario deberá coordinar periódicamente su planificación y ejecución con las restantes direcciones de obra, debiendo ajustarse a las decisiones que adopte la Administración para asegurar la compatibilidad entre los contratos.”*

- En el apartado 4.1.3. f) del PPT:

Donde dice:

- “Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.*
- El trabajo se desarrollará en la propia obra, con la obligación de asistir, para asegurar su adecuada realización a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a juicio del Órgano de Contratación.*
- El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra emitirá aquellos informes y levantará las actas que le sean solicitadas por el Órgano de Contratación, en el ámbito de sus competencias profesionales.*
- El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra para el mejor desarrollo de sus funciones impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQXYS8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 3/7	

ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes, según art. 238.2 de la LCSP.”

Debe decir:

- *“Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.*
- *El trabajo se desarrollará en la propia obra, con la obligación de asistir, para asegurar su adecuada realización a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a juicio del Órgano de Contratación.*
- *El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra emitirá aquellos informes y levantará las actas que le sean solicitadas por el Órgano de Contratación, en el ámbito de sus competencias profesionales.*
- *El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra para el mejor desarrollo de sus funciones impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes, según art. 238.2 de la LCSP.*
- *El Coordinador de Seguridad y Salud deberá garantizar la compatibilidad y seguridad con las restantes obras concurrentes en el centro, si las hubiera.”*

- En el apartado 9.1.1 del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución de un total de 156 luminarias, tanto de exterior como de interior. Para conseguir cumplir la normativa de iluminación UNE-12464.1.2022, que especifica que en puestos de trabajo de oficina debe de haber como mínimo 500 lux.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución del total de luminarias, que son un mínimo 156 luminarias, tanto de exterior como de interior. Para conseguir cumplir la normativa de iluminación UNE-12464.1.2022, que especifica que en puestos de trabajo de oficina debe de haber como mínimo 500 lux.”

- En el apartado 9.1.4. del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone sustituir unas 45 ventanas (alrededor de 100 m2) de aluminio por ventanas de PVC de doble acristalamiento con vidrio float incoloro y cámara de aire.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQXyr8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 4/7	

de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone sustituir la totalidad de las ventanas (mínimo 45 ventanas, alrededor de 100 m2) de aluminio por ventanas de PVC de doble acristalamiento con vidrio float incoloro y cámara de aire.”

- En el apartado 9.2.1. del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución de un total de 188 luminarias.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución de la totalidad de las luminarias, que son un mínimo de 188 luminarias.”

- En el apartado 9.2.4. del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone sustituir unas 44 ventanas (alrededor de 99 m2) de aluminio y madera por ventanas de PVC de doble acristalamiento y cámara de aire.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone sustituir la totalidad de las ventanas (mínimo 44 ventanas, alrededor de 99 m2) de aluminio y madera por ventanas de PVC de doble acristalamiento y cámara de aire.”

- Incluir el apartado 9.2.6 con el siguiente contenido:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra la incorporación de un único analizador de redes en el interruptor general del CGBT. Con estos sistemas de monitorización pueden alcanzarse ahorros energéticos entre un 3% y un 7% aproximadamente, ya que permiten ventajas como:

- 1) Detección de consumos pasivos innecesarios en las instalaciones (iluminación, climatización, ventiladores, equipos informáticos, etc.).
- 2) Establecimiento de perfiles de consumo energético para comprobar si se está consumiendo más de lo previsto.
- 3) Gracias a los datos obtenidos pueden plantearse la reducción de la potencia eléctrica conectada, reduciendo los importes de la factura eléctrica.
- 4) Ajustar el consumo a los períodos del día en que las tarifas son más económicas (horas fuera de punta).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQXyR8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 5/7	

- 5) Descubrir rendimientos por debajo de lo previsto en equipos consumidores (climatización, ventilación, compresores...), debido a su envejecimiento o por un mal mantenimiento.
- 6) Se convierte en una herramienta para efectuar mantenimiento preventivo, al detectar posibles problemas en equipos consumidores, antes de una avería.
- 7) Informa de los consumos de energía reactiva, pudiendo actuar en la reducción del factor de potencia.
- 8) Ofrece la medición y verificación necesaria para la contratación de empresas de Servicios Energéticos.
- 9) Aumenta la concienciación de los trabajadores para el ahorro energético.

Los sistemas de monitorización envían los datos de consumo medido a un servidor web desde el cual, el responsable energético del centro puede observar, en tiempo real el consumo efectuado en el mismo. Para ello estos sistemas se conectan a internet mediante un cable RJ-45 a través del servidor del centro o mediante una conexión inalámbrica GSM.”

- En el apartado 9.3.1. del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución de un total de 136 luminarias, tanto de exterior como de interior.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obras la sustitución de luminarias de tecnología fluorescente por luminarias tipo LED. Se propone la sustitución de la totalidad de las luminarias, que son un mínimo 136 luminarias, tanto de exterior como de interior.”

- En el apartado 9.3.4. del PPT:

Donde dice:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone unas 18 ventanas (alrededor de 36 m2) de aluminio por ventanas de PVC de doble acristalamiento con vidrio float incoloro y cámara de aire.”

Debe decir:

“Deberá contemplarse, tanto en la fase de proyecto como de Dirección de Obra sustituir tanto de los cristales como de los marcos del edificio. El edificio cuenta con ventanas de marquetería de aluminio y cristales simples sin cámara de aire, se propone sustituir la totalidad de las ventanas (mínimo 18 ventanas, alrededor de 36 m2) de aluminio por ventanas de PVC de doble acristalamiento con vidrio float incoloro y cámara de aire.”

SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas siendo la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 23 de enero a las 15:00 horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQXyr8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 6/7	

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE

Página 7 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm49CQQXYR8EYL6CTH8PCLSU9QJ	PÁG. 7/7	